El Colegio Santa Librada en el período de La Regeneración y la Guerra de los Mil Días

Jairo Ramírez Bahamón[1]
Miembro de Número de la Academia Huilense de Historia

RESUMEN

Persistiendo en nuestro propósito de continuar reconstruyendo la historia del Colegio Santa Librada de Neiva, hemos preparado el presente artículo, que contiene una síntesis de la fluctuante existencia de este plantel a lo largo del periodo de La Regeneración y la

1 Nació en Campoalegre (Huila) el 15 marzo de 1950. Con título de maestro en la Normal San Vicente de Neiva del año 1971. En la Universidad Surcolombiana obtuvo el título de Administrador Educativo en 1979; en 1982 la Universidad del Valle le confirió el título de Magister en Administración Educacional; la Universidad de Salamanca (España), en 1987, lo graduó como Magister en Tecnología de la Educación; en 1993, becado por el gobierno de Israel, realizó en Jerusalén el Curso Internacional en Planeamiento Curricular. De 1966 a 1979 fue maestro de primaria en el Departamento del Huila. Se desempeñó como profesor de tiempo completo de la Universidad Surcolombiana de1981 a finales de 2006. En esta institución ocupó además, los cargos de Jefe Departamento de Psicopedagogía; Jefe de Planeación; Vicerrector Académico, y rector encargado. En 1992 asumió como secretario de educación del Departamento del Huila; en 1999-2000 se desempeñó como presidente de la Academia Huilense de Historia. En el año 2005 ocupó el primer puesto en el concurso nacional de ensayo "Joaquín García Borrero". Ha publicado los libros **"*El Colegio de Elías o el Fin de la Hegemonía del Proyecto Laico*"**; ***"El Santa Librada del Siglo XIX"; "Historia Social de una Utopía Escolar". "La educación en el Estado Soberano del Tolima 1861-1886"*; *"La Escuela en la Antigua Provincia de Neiva, 1819-1860"***; "***Esplendor y ocaso del proyecto de escuela liberal. Huila siglo XIX"***. Es coautor de la **Historia General del Huila y de la Historia Comprehensiva de Neiva** y ha publicado varios artículos en revistas indexadas de publicación internacional; en la revista ENTORNOS de la Universidad Surcolombiana y en la revista HUILA, órgano de la Academia Huilense de Historia.

Guerra de los mil días, en especial entre 1886 y 1904. En efecto, se registra aquí su reapertura en 1887, después de dos años de cierre, con el plan de estudios de la Facultad de Filosofia de la Universidad Nacional, en acatamiento a lo dispuesto por el gobierno central; el cierre del plantel durante los años 1890 y 1891 para atender labores de arreglo de su planta física y cómo al final de la restauración del edificio se retoma las enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras; se da cuenta, luego, del afloramiento de dificultades en la implementación de dichas enseñanzas, circunstancia que fue aprovechada para cambiar la trayectoria laica que había mantenido el colegio y de paso asegurarse el control religioso de sus actividades; de manera que desde 1896 hasta el final el siglo XIX la dirección del colegio estuvo a cargo de los Padres Maristas, quienes se retiraron en pleno desenvolvimiento de la Guerra de los Mil Días.

Palabras claves: *Historia de la Educación, Colegio Santa Librada, La Regeneración, Espíritu Laico, Espíritu religioso, Facultad de Filosofía Universidad Nacional*.

Rafael Núñez Moledo volvía a la presidencia de Colombia en 1884, cuando aún los estados de Antioquia y Tolima (del cual hacía parte el territorio del Huila) estaban en manos de los radicales liberales que, en ese mismo año, se habían levantado contra el gobierno federal (Léase gobierno nacional).

Núñez buscó arreglos con los radicales del Tolima y hasta nombró, en agosto de ese año, como secretario de estado de la Federación a Gabriel González Gaitán, hombre de profundas convicciones liberarles, quien se desempeñaba para la época como presidente del Estado Soberano del Tolima. González no solo no aceptó el nombramiento sino que se unió al levantamiento radical que se había iniciado en Santander y Boyacá en contra del gobierno nacional, en manos ya de las fuerzas regeneracionistas,

El gobierno nacional lanzó sus ejércitos contra los alzados en armas en el Tolima y Antioquia. Contra el Tolima fueron enviados los generales Juan N. Mateus y Manuel Casabianca, quienes luego de numerosas batallas derrotaron el levantamiento.

Colegio Santa Librada, Neiva.

Luego de vencer a los defensores del régimen radical que rigió en Colombia de 1863 a 1885, las llamadas fuerzas regeneracionistas (conservadores y sus aliados "independientes") propiciaron en 1886 la aprobación de una nueva constitución, por la cual se declaró a Colombia como una república unitaria y centralista; en virtud de este mandato constitucional los antiguos "Estados Soberanos" se transformaron en "Departamentos". A raíz de este cambio, el "Estado Soberano del Tolima" pasó a ser el Departamento del Tolima, al cual continuó adscrito nuestro territorio huilense. Tal constitución dispuso también que la religión católica fuera la religión del Estado Colombiano. Al comenzar a regir esta nueva institucionalidad, el general Manuel Casabianca pasó de ser Jefe Civil y Militar a Gobernador del Departamento Tolima.

Incorporación del Colegio Santa Librada a la Universidad Nacional

El Colegio Santa Librada se había cerrado en diciembre de 1884 a causa de la guerra que enfrentó a los defensores del antiguo Estado Soberano del Tolima con las fuerzas regeneracionistas de Núñez.

Terminada la confrontación, el primer decreto nacional del período regeneracionista sobre educación secundaria, expedido el 9 de octubre de 1886, dispuso que todos los institutos de instrucción secundaria gratuita existentes en los departamentos se incorporaran a la Universidad Nacional, para que sus estudios, con el pensum de la Facultad de Filosofía y Letras, fueran considerados como universitarios.

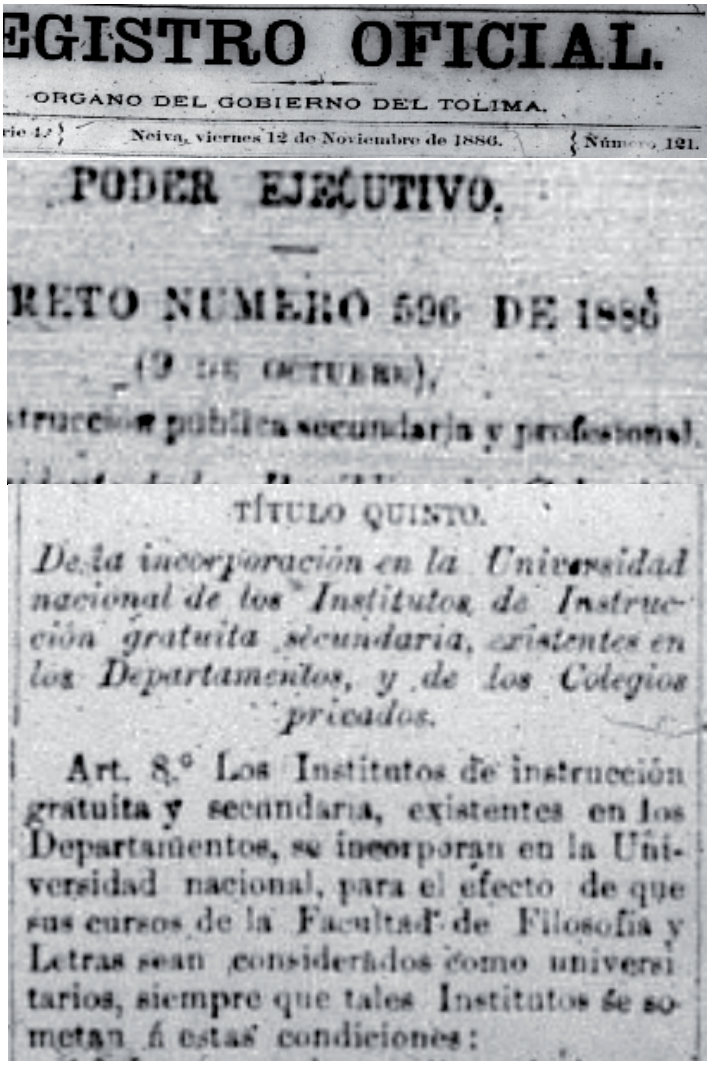

EGISTRO OFICIAL.

ORGANO DEL GOBIERNO DEL TOLIMA.

rie 1.ª } Neiva, viernes 12 de Noviembre de 1886. { Núme. 121.

PODER EJECUTIVO.

RETO NUMERO 596 DE 1886

(9 DE OCTUBRE),

trucción pública secundaria y profesional.

TÍTULO QUINTO.

De la incorporación en la Universidad nacional de los Institutos de Instrucción gratuita secundaria, existentes en los Departamentos, y de los Colegios privados.

Art. 8.° Los Institutos de instrucción gratuita y secundaria, existentes en los Departamentos, se incorporan en la Universidad nacional, para el efecto de que sus cursos de la Facultad de Filosofía y Letras sean considerados como universitarios, siempre que tales Institutos se sometan á estas condiciones:

Encabezamiento del Decreto Ley Nacional No.586 de 1886, por el cual se organiza la instrucción pública y profesional del país. El artículo 8 del Decreto ordena la incorporación de los colegios a la Universidad Nacional.

En concordancia con esta norma nacional, el gobernador del Tolima, por Decreto 473 de diciembre de 1886, ordenó abrir los colegios Santa Librada de Neiva y San Simón de Ibagué el 15 de enero de 1887, con el pensum de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional.

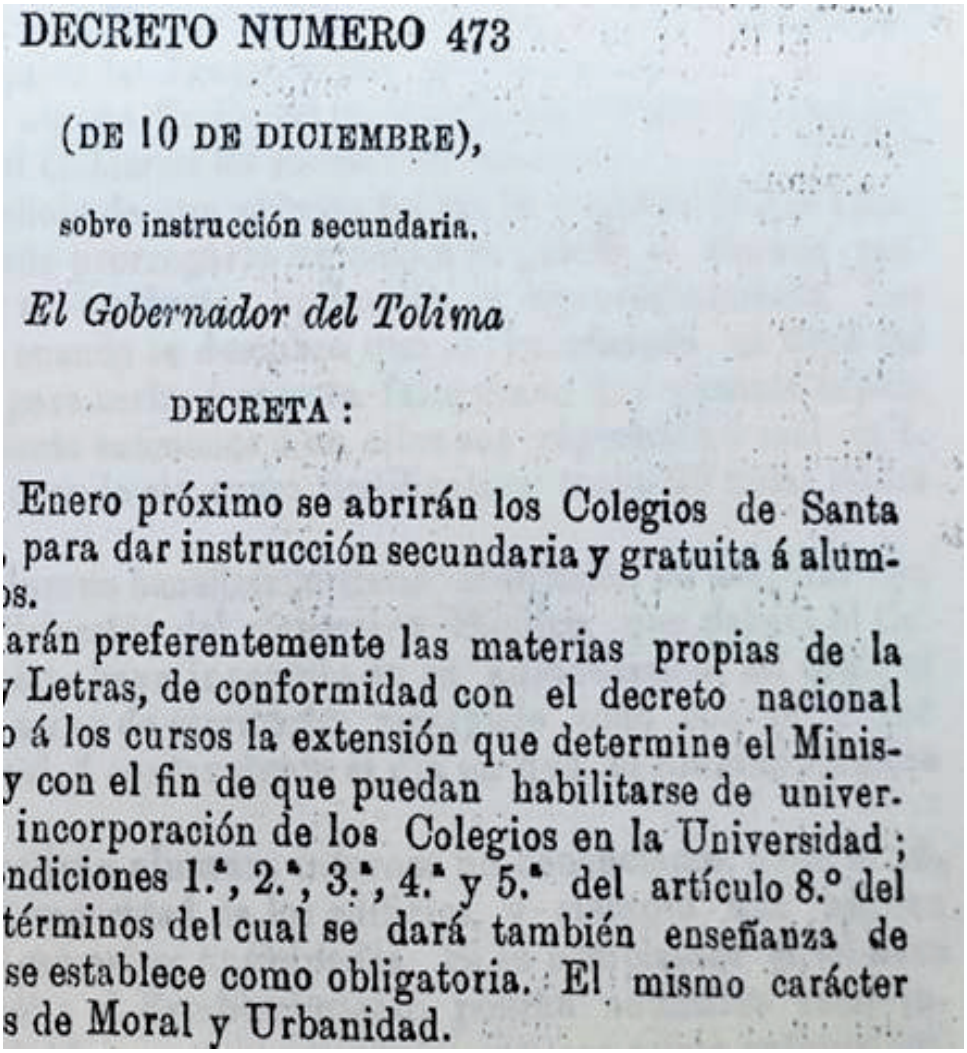

DECRETO NUMERO 473

(DE 10 DE DICIEMBRE),

sobre instrucción secundaria.

El Gobernador del Tolima

DECRETA:

Enero próximo se abrirán los Colegios de Santa
, para dar instrucción secundaria y gratuita á alum-
os.
arán preferentemente las materias propias de la
y Letras, de conformidad con el decreto nacional
o á los cursos la extensión que determine el Minis-
y con el fin de que puedan habilitarse de univer-
incorporación de los Colegios en la Universidad;
ndiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª del artículo 8.º del
términos del cual se dará también enseñanza de
se establece como obligatoria. El mismo carácter
s de Moral y Urbanidad.

Fragmento del Decreto No.473 de 10 de diciembre de 1887, sobre instrucción secundaria, expedido por el gobernador Manuel Casabianca.

Por dificultades de diverso género, la apertura del Santa Librada solo se realizó el 1º de abril de 1887, con la asistencia de 56 alumnos y bajo la rectoría de Don Napoleón Rivera, designado en reemplazo del Pbro. Leonidas Medina, quien declinó la designación para dicho cargo. Al iniciar labores la institución ya había sido incorporada a la U. Nacional (*Informe Secretario Gobierno del Tolima, 1889, p.41)*

Un informe del Secretario de Gobierno del Departamento del Tolima del año 1889 advertía sobre las dificultades de esta incorporación, pues el pensum de filosofía y letras no se cumplía de manera estricta en los dos colegios oficiales y, por el contario, se habían ocasionado alteraciones de importancia en los planes de los colegios, a tal punto que podían *"desviar en mucho los estudios que se hagan en ellos de los que se hacen en la Universidad Nacional";* circunstancia que había repercutido en el "*poco provecho*"[2] observado en las enseñanzas de dichos planteles (Informe Secretario de Gobierno del Tolima, 1890 -sobre 1889-. Pgs.36-42).

En 1889 el gobierno nacional por decreto Nº 180 de febrero 22 dispuso que los colegios del país, tanto públicos como privados, estaban obligados a solicitar por escrito ante el Ministerio de Instrucción Pública su incorporación a la Universidad Nacional; medida esta que -en la práctica-, significaba que la incorporación de los planteles de secundaria a la Universidad Nacional había quedado sin vigencia. La misma norma ordenaba a todos los directores de colegios de la República que para continuar incorporados debían elevar la solicitud correspondiente a dicho despacho.

Como era de esperarse, esta norma nacional de 1889 ocasionó nuevamente cambios sustanciales en los planes de estudio de los colegios profundizando el desorden y la deficiencia de sus enseñanzas, que ya habían sido advertidos dos años atrás. En efecto, un informe oficial de 1891 registraba así la preocupación causada por esta circunstancia: *"el cambio constante en el plan de estudios de los colegios, en los superiores y en profesores ha sido causa natural que ha impedido a los alumnos terminar, hasta hoy, los cursos que han abrazado".* (AHT. Informe del Secretario de Gobierno 1892 -sobre 1891-, p. 21)

2 AHT. Informe del señor Nicomedes Botero, Secretario Gbno. del Tolima, 1890 (Sobre 1889) Pgs.36-42 y 72-75. En las Pp. 90-95 hay un listado completo de alumnos de ambos planteles

Cierre temporal del Colegio (1890-1891) y nueva incorporación a la Universidad Nacional

En medio de estas críticas sobre las dificultades en la aplicación del plan de estudios de La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional, sobrevino la suspensión de labores del Santa Librada en 1890, forzada por la apremiante necesidad de reparar su edificio, cierre que se prolongó hasta 1891 para dar continuación a las obras.

Al reabrir labores en el Santa Libraba en 1892, aun reinaba la incertidumbre sobre el rumbo a seguir en el ámbito de la educación secundaria. Afortunadamente un Decreto Orgánico de Instrucción Pública Secundaria y profesional, de enero de 1892, dispuso que "*los establecimientos de instrucción gratuita y secundaria existentes o que se funden en los departamentos, cuyas rentas estén administradas por entidades o funcionarios de carácter oficial"*, a partir de la fecha entraban a hacer parte de la Universidad Nacional sin el formalismo de la solicitud de incorporación (*Decreto Nacional 1238 (enero 1º)de 1892 Orgánico de la I. Pública Secundaria y profesional. Presidente Carlos Holguín).*

Luego de la expedición de este decreto, el secretario de gobierno del Tolima informaba en 1892 que los colegios de San Simón y Santa Librada quedaban incorporados a la Universidad Nacional "y sujetos por lo misma a las disposiciones de aquél"; agregaba, además, que conforme a esta disposición "deben darse en ellos, y en lo posible, las enseñanzas de la facultad de Filosofía y letras", y expresaba su deseo porque con esta decisión, a partir de dos años, muchos estudiantes tolimenses pudieran por fin realizar estudios profesionales en la capital de la República.

Al reabrirse el Santa Librada en 1892 estuvo bajo la rectoría de Don Calixto Leiva y contaba con 72 alumnos matriculados. (*AHT. Informe del Secretario de Gobierno del Tolima, 1892, Pg.27BN. Informe del Secretario de Instrucción Pública del Tolima, 1893 (sobre 1892) Pg., 31)*

Propuestas de cambio de rumbo

Finalizando 1892, el Secretario de Instrucción Pública departamental, con miras a introducir cambios académicos fundamentales en los colegios del Tolima, buscando ponerlos a tono con las necesidades regionales, propuso "crear secciones de pedagogía" en los dos colegios. La propuesta consistía en que "*los alumnos que fueren a salir de estos por haber hecho todos los estudios se prepararían un año para tomar la carrera del magisterio".*

La iniciativa no tuvo acogida en los colegios, pues se pudo constatar que el colegio Santa Librada continuó su funcionamiento en 1894 bajo la rectoría de don Luis Calixto Leiva, y a sus aulas asistían 73 alumnos y que se regía solo por el plan de estudios de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional.

En ese año surgió también una nueva propuesta que anunciaba de alguna manera el advenimiento de cambios trascendentales en la vida del colegio Santa Librada. Efectivamente, el gobierno nacional mediante Ley 61 de Noviembre 6 de 1894 autorizaba a la Asamblea del Tolima para que aprobara la cesión del edificio y las rentas del Santa Librada para que allí funcionara, hasta por diez años, el seminario de la Diócesis del Departamento (*. AHT Leyes Colombianas de 1892-1894, p. 58*)

La propuesta no fue del agrado del obispo Rojas Tovar, quien expidió el Decreto 7 del 6 de septiembre de 1895, por el cual la Diócesis renunciaba al beneficio de establecer el Seminario en el edificio del Colegio Santa librada, por considerar que podría interferir la contratación que estaba por concretarse con los Padres Maristas para que administraran el colegio (Ver texto del Decreto 7 de septiembre de 1895, expedido por el obispo Rojas).

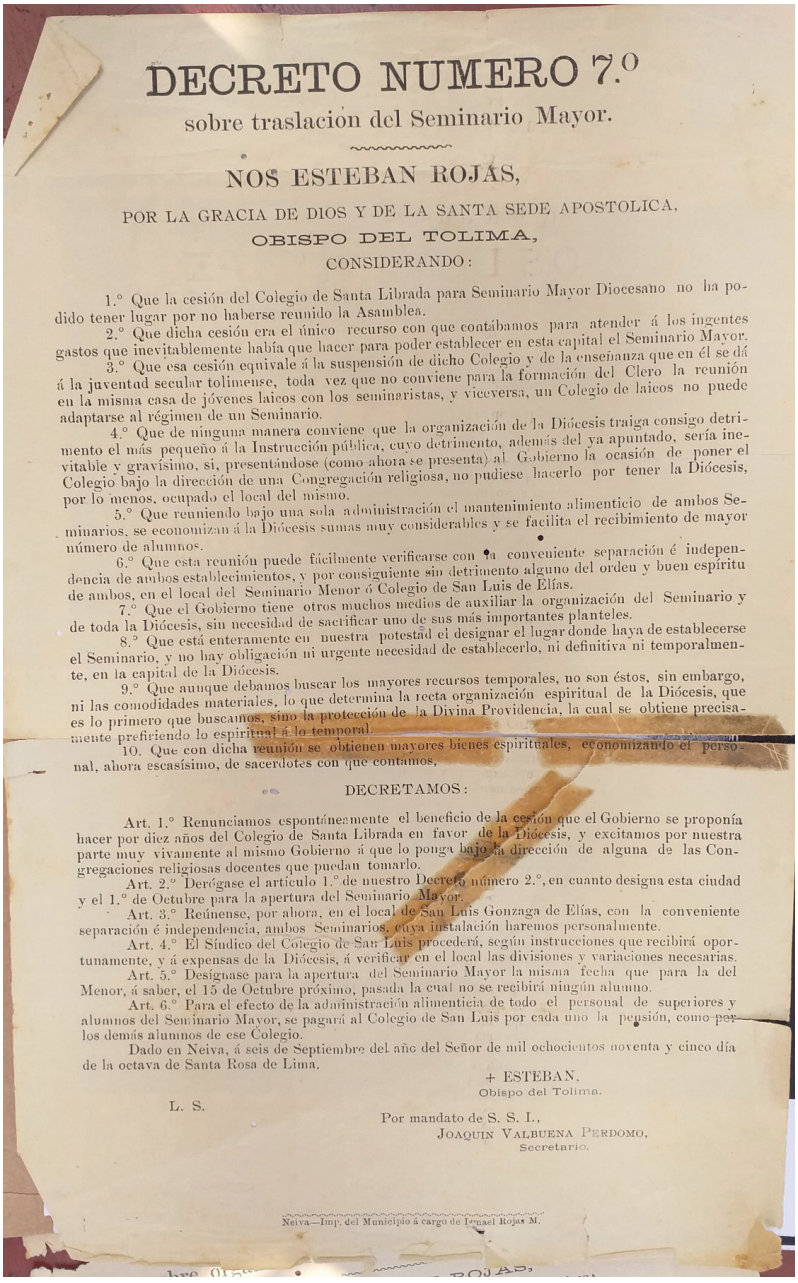

DECRETO NUMERO 7.º

sobre traslación del Seminario Mayor.

NOS ESTEBAN ROJAS,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA,

OBISPO DEL TOLIMA,

CONSIDERANDO:

1.º Que la cesión del Colegio de Santa Librada para Seminario Mayor Diocesano no ha podido tener lugar por no haberse reunido la Asamblea.

2.º Que dicha cesión era el único recurso con que contábamos para atender á los ingentes gastos que inevitablemente había que hacer para poder establecer en esta capital el Seminario Mayor.

3.º Que esa cesión equivale á la suspensión de dicho Colegio y de la enseñanza que en él se dá á la juventad secular tolimense, toda vez que no conviene para la formación del Clero la reunión en la misma casa de jóvenes laicos con los seminaristas, y viceversa, un Colegio de laicos no puede adaptarse al régimen de un Seminario.

4.º Que de ninguna manera conviene que la organización de la Diócesis traiga consigo detrimento el más pequeño á la Instrucción pública, cuyo detrimento, además del ya apuntado, sería inevitable y gravísimo, si, presentándose (como ahora se presenta) al Gobierno la ocasión de poner el Colegio bajo la dirección de una Congregación religiosa, no pudiese hacerlo por tener la Diócesis, por lo menos, ocupado el local del mismo.

5.º Que reuniendo bajo una sola administración el mantenimiento alimenticio de ambos Seminarios, se economizan á la Diócesis sumas muy considerables y se facilita el recibimiento de mayor número de alumnos.

6.º Que esta reunión puede fácilmente verificarse con la conveniente separación é independencia de ambos establecimientos, y por consiguiente sin detrimento alguno del orden y buen espíritu de ambos, en el local del Seminario Menor ó Colegio de San Luis de Elías.

7.º Que el Gobierno tiene otros muchos medios de auxiliar la organización del Seminario y de toda la Diócesis, sin necesidad de sacrificar uno de sus más importantes planteles.

8.º Que está enteramente en nuestra potestad el designar el lugar donde haya de establecerse el Seminario, y no hay obligación ni urgente necesidad de establecerlo, ni definitiva ni temporalmente, en la capital de la Diócesis.

9.º Que aunque debamos buscar los mayores recursos temporales, no son éstos, sin embargo, ni las comodidades materiales, lo que determina la recta organización espiritual de la Diócesis, que es lo primero que buscamos, sino la protección de la Divina Providencia, la cual se obtiene precisamente prefiriendo lo espiritual á lo temporal.

10. Que con dicha reunión se obtienen mayores bienes espirituales, economizando el personal, ahora escasísimo, de sacerdotes con que contamos,

DECRETAMOS:

Art. 1.º Renunciamos espontáneamente el beneficio de la cesión que el Gobierno se proponía hacer por diez años del Colegio de Santa Librada en favor de la Diócesis, y excitamos por nuestra parte muy vivamente al mismo Gobierno á que lo ponga bajo la dirección de alguna de las Congregaciones religiosas docentes que puedan tomarlo.

Art. 2.º Derógase el artículo 1.º de nuestro Decreto número 2.º, en cuanto designa esta ciudad y el 1.º de Octubre para la apertura del Seminario Mayor.

Art. 3.º Reúnense, por ahora, en el local de San Luis Gonzaga de Elías, con la conveniente separación é independencia, ambos Seminarios, cuya instalación haremos personalmente.

Art. 4.º El Síndico del Colegio de San Luis procederá, según instrucciones que recibirá oportunamente, y á expensas de la Diócesis, á verificar en el local las divisiones y variaciones necesarias.

Art. 5.º Desígnase para la apertura del Seminario Mayor la misma fecha que para la del Menor, á saber, el 15 de Octubre próximo, pasada la cual no se recibirá ningún alumno.

Art. 6.º Para el efecto de la administración alimenticia de todo el personal de superiores y alumnos del Seminario Mayor, se pagará al Colegio de San Luis por cada uno la pensión, como por los demás alumnos de ese Colegio.

Dado en Neiva, á seis de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos noventa y cinco día de la octava de Santa Rosa de Lima.

+ ESTEBAN,
Obispo del Tolima.

L. S.

Por mandato de S. S. I.,
JOAQUIN VALBUENA PERDOMO,
Secretario.

Neiva—Imp. del Municipio á cargo de Ismael Rojas M.

Texto del Decreto Diocesano No.7 del 6 de septiembre de 1895, por el cual el Obipo ESTEBAN ROJAS rehusa el ofrecimiento del edificio y rentas del colegio Santa Librada para el funcionamiento del Seminario de la Diócesis.

La guerra de 1895 y el fin de la trayectoria laica del Colegio Santa Librada

En 1895 los dos colegios del Tolima (San Simón Y Santa Librada) volvieron a clausurase, entre otras cosas, según afirmaba el Gobernador de la época, “porque la situación de guerra, que se extendió hasta mediados del año, no dejó tiempo para organizarlos”. Seguramente la escasez de recursos también pesó mucho en esa determinación, pues un informe gubernamental de 1896 decía que el colegio San Simón, de no solucionar los problemas económicos por los que atravesaba, podría inclusive continuar cerrado en el siguiente año, como en efecto sucedió.

Mientras los colegios permanecían clausurados, se dieron las puntadas finales al contrato con los padres Maristas, para que a partir de enero de 1896 iniciaran su gestión al frente del Colegio Santa Librada., como en efecto sucedió. (*BN. Miscelánea 292(17). Informe del Secretario de Instrucción Pública del Departamento del Tolima al gobernador, 1898. P.32)*.

Para hacer efectivo dicho contrato, en enero de 1896 el Gobernador expidió un decreto que, en su artículo primero, decía textualmente: “El colegio de Santa Librada será dirigido y servido por profesores de la Congregación de los Padres y hermanos Maristas, desde el presente mes de enero en adelante”. El artículo segundo relacionaba las materias a cursar y el número de profesores., en tanto que el artículo noveno disponía que el plantel daría el grado de Bachiller en Filosofía y Letras. En ese año desempeñó la rectoria del plantel el Padre Felix de Jesús Rougier, y de 1897 a 1998 el Padre José Gauven.

Los Padres Maristas expidieron de inmediato un reglamento en el que ratificaban que el colegio se guiaba académicamente por las normas oficiales, pero en su organización y disciplinas se atenía a los criterios de la Orden.

En noviembre de 1896 el gobierno departamental firmó un nuevo contrato con los Padres Maristas por medio del cual, a partir de 1897, tendrían la dirección de los dos colegios; así que, tras haber permanecido clausurado por dos años, el plantel reinició bajo otra administración y régimen.

En 1898 se firmó un contrato adicional con los padres Maristas para que permanecieran tres años más en la dirección de los colegios, a partir del 1º de enero de 1899. Sin embargo, por motivos que no pudieron establecerse en este estudio, en enero de 1899 los miembros de la congregación optaron por abandonar la dirección del Santa Librada, aunque se mantuvieron frente a la dirección del San Simón hasta el mes de octubre de ese año, cuando comenzó la Guerra de los Mil Días.

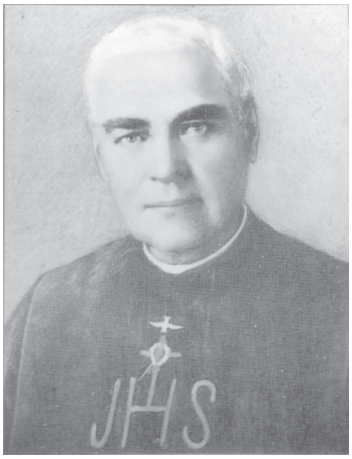

Félix de Jesús Rougier
Padre Marista
Rector del Colegio Santa Librada de Neiva en 1896
Declarado, en el año 2002 "Venerable Siervo de Dios" por el Papa Juan Pablo II. Hoy en proceso de beatificación.

El Santa Librada asume en 1887 un nuevo rol como centro para el afianzamiento de vocaciones sacerdotales

En 1897, al entrar en crisis del Colegio de Elías donde funcionaba un Seminario Menor de la Diócesis de Neiva y teniendo en cuenta la confianza que le inspiraba al Obispo Esteban Rojas el colegio en manos de los Maristas, por Decreto Episcopal de agosto del año referido se autorizó recibir en él alumnos con vocación religiosa, debido a que allí *"encontraban el ambiente propicio para afianzar su vocación…."* (LA IGLESIA DEL TOLIMA, AÑO I; No.22, agosto 15 de 1897, pg.42)

En efecto, el Obispo Rojas aceptó la permanencia de estudiantes becados con contribuciones de los pueblos en el colegio Santa Librada, aprovechando la dirección de los Padres y Hermanos Maristas. . Esto quiere decir que el Santa Librada sirvió simultáneamente durante los años 1897 y 1898 como colegio de secundaria y seminario menor.

Este hecho lo distanciaba aún más de su origen y trayectoria oficial y laica, obedeciendo así a los dictados de las nuevas fuerzas regeneracionistas que comenzaban a gobernar el país y el departamento.

Cierre a causa de la Guerra de los Mil Días

La congregación de los Maristas que estaba en la dirección del colegio Santa Librada clausuró sus labores en 1899, cuando estalló la guerra. Aunque en 1901, en pleno desarrollo de la confrontación bélica, el gobernador civil y militar del Tolima ordenó reabrir el plantel y designó para la rectoría al padre Felix Rogier y para la vicerrectoría del padre Luis Gaudy *(Decreto 170 de mayo 20 de 1901; en: REGISTRO OFICIAL No. 879 de junio 25 de 1901. p.1423*), todo parece indicar que esta reapertura no se hizo efectiva, pues un informe de la Gobernación -fechado en abril de 1903-, relataba que con motivo del conflicto los dos colegios "fueron ocupados como cuarteles y la provisión de mobiliarios y útiles de enseñanza, destruidos en su mayor parte" *(Informe del Gobernador Antonio Gutiérrez a la Asamblea, abril 27 de 1903. REGISTRO OFICIAL No. 905. Ibagué, mayo 4 de 1904)*

Al final, el Santa Librada solo fue reabierto a partir de enero del año 1904, cuando fue designado como nuevo rector Don Pedro Rivera *(Registro Oficial No. 931, Ibagué. Enero 25 de 1904, p.15; Ibíd. No. 936. Ibagué. Marzo 3 de 1904, p. 34*). Lo hizo de nuevo como plantel laico, pero dirigido por un rector de fuertes convicciones conservadoras y bajo una estrecha supervisión eclesiástica.

Colegio Santa Librada, Neiva.